

la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) de la siguiente finca urbana:

Haza de olivar en el pago denominado «El Cañuelo», del término de Almodóvar del Río. Tiene una superficie de una fanega o 61 áreas y 22 centiáreas. Linda por los cuatro vientos con tierras de doña Francisca Morillas Espinar.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas a favor del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, al folio 154 del libro 102, tomo 1.083, finca núm. 1.276.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la finca donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la ampliación del Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 21 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

DECRETO 108/2000, de 21 de marzo, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinados inmuebles, sitos en el ámbito del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial SUP-TO-2-El Pino Oeste-, del PGOU de Sevilla.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular en pleno dominio de determinadas parcelas comprendidas en el ámbito del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial SUP-TO-2-El Pino Oeste-, del PGOU de Sevilla, por título de adjudicación y subrogación real, en virtud del Proyecto de Compensación citado, protocolizado mediante certificación administrativa expedida en Sevilla el 9 de diciembre de 1998, por don Rafael Rodríguez-Varo Valverde, Secretario de la Gerencia de Urbanismo, por delegación de su titular, con el visto bueno del Gerente don Eduardo Martínez Zúñiga.

Mediante el Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, modificado por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, se constituyó la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Entidad Pública de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial, en ejecución de los planes de urbanismo y programas por parte de la Junta de Andalucía, mediante la actividad de promoción, preparación y desarrollo de suelo para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.

Las actividades programadas para las parcelas resultantes del citado Proyecto de Compensación del SUP-TO-2-El Pino Oeste- requieren que EPSA ostente su titularidad dominical para poder llevar a cabo con autonomía los objetivos de gestión de suelo que tiene encomendados.

La Disposición Adicional vigésimo primera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad

Autónoma de Andalucía para 1996, prevé, en su punto uno, que se podrá ceder a EPSA la titularidad de bienes inmuebles para el cumplimiento de sus fines.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión de 21 de marzo de 2000,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo primera de la citada Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, ceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la titularidad de las siguientes parcelas del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial SUP-TO-2-El Pino Oeste-, del PGOU de Sevilla, de las que es titular la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. Urbana: Parcela número 1, con una superficie de 15.214 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 15, finca núm. 12.505.

2. Urbana: Parcela número 2-A, con una superficie de 7.607 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 19, finca núm. 12.507.

3. Urbana: Parcela número 5, con una superficie de 15.214 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 39, finca núm. 12.517.

4. Urbana: Parcela número 6-A, con una superficie de 4.238,42 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 43, finca núm. 12.519.

5. Participación indivisa que asciende a diecinueve enteros tres mil novecientos nueve diezmilésimas por ciento sobre la siguiente finca: Urbana: Parcela con la leyenda «Servicios Complementarios», con una superficie de 12.166,50 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 95, finca núm. 12.545.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOJA número 56, de 15 de mayo), de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía, llevada a cabo el día 9 de marzo de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 15.000.000 de euros.
 Bonos a cinco (5) años: 3.900.000 euros.
 Obligaciones a diez (10) años: 17.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,000.
 Bonos a cinco (5) años: 99,500.
 Obligaciones a diez (10) años: 92,800.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,056%.
 Bonos a cinco (5) años: 5,240%.
 Obligaciones a diez (10) años: 5,810%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,000.
 Bonos a cinco (5) años: 99,500.
 Obligaciones a diez (10) años: 92,859.

Sevilla, 10 de marzo de 2000.- El Director General,
 Antonio González Marín.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de marzo de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía, llevadas a cabo el día 14 de marzo de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 11.877.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 4.508.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 de euros.
 Pagarés a doce (12) meses: 13.000.000 de euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,920.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,910.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,830.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,700.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,743%.
 Pagarés a seis (6) meses: 3,920%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 4,106%.
 Pagarés a doce (12) meses: 4,274%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,925.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,910.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,830.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,705.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- El Director General,
 Antonio González Marín.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 3 de septiembre de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 342/97, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/582/95, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que, estimado el recurso formulado por el Colegio Oficial de Médicos de Córdoba contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la liquidación girada y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, propongo a V.I. acuerde el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 21 de marzo de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 10 de septiembre de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 341/97, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/581/95, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que, estimado el recurso formulado por el Colegio Oficial de Médicos de Córdoba contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la liquidación girada y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.